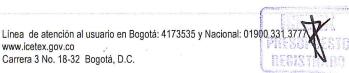
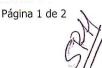


2011-0489 ADICIÓN Nº 02 AL CONTRATO DE CONTRATO ADICIONAL Nº PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 2011-0152 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y VERYTEL S.A.

## "OUTSOURCING MESA DE AYUDA"

Entre los suscritos, MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR identificada con la cédula de ciudadanía N°35.332.630 de Bogotá, quien en su calidad de Secretaría General nombrada mediante Resolución N°125 del 27 de febrero de 2007, posesionada mediante Acta N°118 del 1° de marzo de 2007 delegada para contratar, según el númeral 10 del *artículo* 1° de la Resolución N°149 del 1° de marzo de 2007 modificado por la Resolución N°0897 del 8 de noviembre de 2010, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX- entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, por una parte, y por la otra, JORGE LUIS ARANGO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N°80.470.120, quien actúa como Representante Legal de la sociedad VERYTEL S.A., sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública N°1234 de la Notaría 39 de Bogotá del 20 de octubre de 1998, inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad bajo el Nº654469 del Libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONSULTOR, hemos convenido celebrar el presente Contrato Adicional Nº02 previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 28 de marzo de 2011 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N°2011-0152, cuyo objeto es "prestación del servicio de outsourcing de Mesa de Ayuda, que incluye el soporte a la base instalada de microinformática y soporte de primer nivel a la base instalada de infraestructura LAN, de acuerdo con lo descrito en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS OUTSOURCING MESA DE AYUDA". 2. Que según la Cláusula Tercera del Contrato principal Nº2011-0152 el plazo del mismo se fijó en OCHO (8) MESES y VEINTIUN (21) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. Que la Cláusula Cuarta del Contrato principal Nº2011-0152 establece que el valor del contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$239'469.822.9) M/CTE., incluido IVA. 4. Que mediante Contrato Adicional Nº 2011-0363 Adición Nº1 del 8 de agosto de 2011 se adicionó el valor del Contrato en la suma de Diez Millones de Pesos (\$10'000.000) incluido IVA. y se modificó la Cláusula Quinta-Forma de Pago, del contrato principal Nº2011-0152. 5. Que mediante Memorando DT 5100-1991 y Formato F118 radicados en Secretaría General el 28 de noviembre de 2011 el Director de Tecnología del ICETEX, en calidad de Supervisor del Contrato No. 2011-0152, solicita prorrogar el plazo del mismo en doce (12) días y adicionar su valor en la suma de Once Millones Diez Mil Ciento Seis Pesos con Ochenta Centavos (\$11'010.106,80) monedas corriente incluido IVA, el cual se encuentra amparado por el CDP – EF- 2011-439 del 30 de noviembre de 2011. 6. N°2011-0152 obedece a la necesidad de contar con el servicio de soporte técnico de toda la plataforma de microcomputadores e impresoras del Instituto a nivel nacional, por el tiempo que resta del año 2011. 7. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente Contrato Adicional N°2, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAÚSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto de este documento es prorrogar el plazo señalado en la Cláusula







CONTRATO ADICIONAL Nº 2011-0483 ADICIÓN Nº 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 2011-0152 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y VERYTEL S.A.

## "OUTSOURCING MESA DE AYUDA"

Tercera y adicionar el valor fijado en la cláusula cuarta del Contrato principal N° 2011-0152 del 28 de marzo de 2011. CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO: Prorrogar el Plazo del Contrato N° 2011-0152 en doce (12) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido. CLÁUSULA TERCERA - VALOR: Adicionar el valor del Contrato Nº 2011-0152 en ONCE MILLONES DIEZ MIL CIENTO SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$11'010.106,80) incluido IVA., quedando el valor total del Contrato en la suma de Doscientos Sesenta Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Veintinueve Pesos con Siete Centavos (\$260'479.929,7) incluido IVA. CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente Adición Nº 02 a la terminación del Contrato y conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Principal. CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA: El CONTRATISTA se compromete a modificar la Garantía exigida en la Cláusula Décima del Contrato principal N° 2011-0152, de tal forma que cubra el plazo y el valor de la presente Adición N° 02, la cual deberá ser entregada por parte del CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la misma. CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato principal suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. CLÁUSULA SÉPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato Adicional Nº 02 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación por parte del lcetex de la modificación de la Garantía establecida en este documento, la cual el CONTRATISTA deberá entregar en el plazo establecido acompañada del recibo de pago de la Publicación de esta Adición N° 02 en el Diario Único de Contratación. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D.C., el día n 6 DIC 2011

POR EL CONTRATANTE

Ihrang

ODP EF-2011-439 RP 61906

POR EL CONTRATISTA

Código: 311-002-004-

JO

Fecha: 06/12/2011

JORGE LUIS ARANGO TORRES

REGISTRO PREGUA

Representante Legal **VERYTEL S.A.** 

Secretaria General
ICETEX

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR

Revisó jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo de Contratación - Secretaria General Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratación - Secretaria General

> Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C.

Página 2 de 2

yCoupura